

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día martes veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 159 de 21 de octubre de 2024.****3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca y el Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, así como la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 159 de 21 de octubre de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno**Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas**



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

1. Recurso de Revisión 123/2023-05; J.A. 257/2017; C.A.D. 356/2024; Registro 19680; Municipio de Juárez; Estado de Chihuahua; nulidad de resolución de autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, declaró que no acreditó los hechos constitutivos de sus pretensiones, por ende, declaró improcedentes las pretensiones reclamadas y absolvió de las mismas a la parte demandada, por lo que no trae aparejado acto de ejecución materia alguno, al ser una resolución meramente declarativa.

2. Recurso de Revisión 525/2023-29; J.A. 284/2013; C.A.D. 361/2024; Registro 19686; Municipio de Macuspana; Estado de Tabasco; conflicto por límites.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelve en definitiva, toda vez que mediante la sentencia impugnada se confirmó la de primera instancia, la cual trae aparejada ejecución.

3. Recurso de Revisión 78/2024-22; J.A. 3019/2018; C.A.D. 357/2024; Registro 19681; Municipio de San Lucas Ojitlán; Estado de Oaxaca; mejor derecho a poseer tierras ejidales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelve en definitiva.

4. Recurso de Revisión 197/2024-23; J.A. 403/2014; C.A.D. 358/2024; Registro 19683; Municipio de La Paz; Estado de México; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada que confirmó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelve en definitiva, toda vez que se condenó a la empresa COCA COLA Femsa, S.A.B. DE C.V. a la desocupación y entrega de la superficie materia de la litis.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

5. Recurso de Revisión 302/2024-21; J.A. 58/2021; C.A.D. 359/2024; Registro 19684; Estado de Oaxaca; restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

6. Recurso de Revisión 303/2024-21; J.A. 341/2021; C.A.D. 360/2024; Registro 19685; Estado de Oaxaca; restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA**LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA**

A

X

